

CONVOCATORIA ERASMUS + CURSO 2019-2020 ESTUDIANTES

EL CENTRO DE FORMACIÓN CAPITOL convoca para el curso 2019-2020 plazas de movilidad internacional para alumnos matriculados o recién titulados en el mismo, DE GRADO SUPERIOR, para realizar las prácticas internacionales, en el marco de convenios y programas de intercambio en los que participa.

En la presente convocatoria se informa a los/as estudiantes del CF CAPITOL sobre las modalidades y condiciones de participación para el curso académico 2019-2020

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objetivo de la convocatoria y descripción

El CF CAPITOL convoca plazas de movilidad para prácticas internacionales para el curso académico 2019-2020, en el marco de los convenios y acuerdos firmados entre el CF CAPITOL y entidades que cumplan con los requisitos y estén localizadas en Europa.

2.- Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá por sus propios términos y por la normativa general aplicable así como por aquellas normas que las autoridades competentes aprueben en desarrollo de aquellas.

En el caso particular del Programa Erasmus +, será de aplicación, además, la normativa aprobada al efecto.

A las posibles modificaciones, en su caso, se les dará difusión a través de notas informativas que se publicarán en la web: www.capitolempresa.com y en el tablón de anuncios del Centro.

3.- Financiación de la movilidad

La financiación de estas ayudas proceden de las aportaciones que se concedan de fondos externos al CF CAPITOL y que pueden provenir del PROGRAMA ERASMUS +, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

La descripción de las ayudas, así como su compatibilidad con otras ayudas procedentes de otros fondos externos o propios del CF CAPITOL se detalla en los Anexos sobre financiación de las ayudas.

Estas ayudas están vinculadas al aprovechamiento académico del / la estudiante en la entidad de destino tal y como se indica en el punto 2 del Anexo II de esta convocatoria de forma general y en los anexos sobre financiación de las distintas ayudas. En caso de no alcanzarse el aprovechamiento académico previsto, el /la beneficiario/a deberá reintegrar las cantidades que en cada caso determinen las instituciones financiadoras, utilizando para ello criterios de proporcionalidad si así lo estableciesen.

Podrán optar a la adjudicación de ayudas aquellos alumnos de segundo curso de grado superior y ex alumnos recién titulados en el curso académico 2018-2019 que hubiesen manifestado su intención de realizar una movilidad dentro del programa de Ayudas previstas mediante su participación en la presente convocatoria.

CONVOCATORIA ERASMUS + CURSO 2019-2020 ESTUDIANTES

4.- Requisitos

Con carácter general, podrán participar en la presente convocatoria los /as estudiantes matriculados en el CF Capitol para el curso 2019-2020 en cualquier grado superior articulado bajo la normativa LOE, así como recién titulados en el curso durante el curso 2018-2019 en los mismos ciclos.

Podrán acceder a la presente convocatoria alumnos que alcancen un nivel mínimo de conocimientos en la lengua del país de destino el cual vendrá marcado por el CF CAPITOL.

5.- Procedimiento de solicitud

Las solicitudes se presentarán a la secretaria del Centro de Formación antes de 31 de octubre de 2019 siguiendo las instrucciones contenidas en el ANEXO I "SOLICITUD Y SELECCIÓN", donde también se marcarán los criterios y calendario para la selección de alumnos.

6.- Calendario de selección

El calendario del proceso selectivo será el siguiente.

Reunión informativa padres	17 de octubre de 2019 18.30 (Aula 5B)
Prueba de nivel Idioma	21 de octubre de 2019 16.30 (Aula 2F1)
Acreditación de conocimientos de idiomas	Hasta el 25 de octubre de 2019
Presentación de solicitudes	Hasta el 31 de octubre de 2019 (inclusive)
Publicación de listados provisionales	8 de noviembre de 2019
Plazo de alegaciones	Hasta 14 de noviembre de 2019
Publicación de listados definitivos 1º adjudicación	18 de noviembre de 2019
Plazo de aceptación/ renuncia	Hasta el 22 de noviembre de 2019
2º Adjudicación	27 de noviembre de 2019
Plazo de aceptación/ renuncia	Hasta el 29 de noviembre de 2019
3º Adjudicación	02 de diciembre de 2019
Plazo de aceptación/renuncia FINAL	Hasta el 04 de Diciembre de 2019

7.- Trámites posteriores a la aceptación

La aceptación de la plaza supone el conocimiento y propia aceptación de los derechos y obligaciones correspondientes, además del compromiso de cumplir con cuantos trámites hubieren de realizar con anterioridad al inicio de la estancia, durante el periodo de intercambio y al finalizar éste.

La información relativa a dichos trámites y obligaciones se detalla en el Anexo II "TRAMITACIÓN POSTERIOR"

8.- Instrucción y resolución del procedimiento

El procedimiento de selección y registro de movilidad corresponde al CF CAPITOL, sin perjuicio de las responsabilidades de las entidades colaboradoras en la negociación de convenios.

La resolución de la selección se publicará en la página web: www.capitolempresa.com, si bien el estudiante podrá comprobar el estado de su solicitud a través de las publicaciones en el tablón de anuncios del CF Capitol.

CONVOCATORIA ERASMUS + CURSO 2019-2020 ESTUDIANTES

“ANEXO I “SOLICITUD Y SELECCIÓN”

1.- Las solicitudes del estudiante se presentarán mediante la cumplimentación del impreso de solicitud, más adelante definido, en secretaria del CF Capitol.

El plazo para presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la publicación de la presente convocatoria hasta el próximo 31 de Octubre de 2019.

2.- Cada aspirante podrá solicitar una única plaza.

La selección de destinos, así como el orden de preferencia establecido por el/la solicitante será vinculante. De manera que, al realizarse la adjudicación de plazas, se tendrá en consideración la asignación de la plaza de mayor preferencia posible en función de la puntuación de participación del solicitante. Esta vinculación seguirá aplicándose en todas y cada una de las sucesivas adjudicaciones.

Durante el plazo de presentación de solicitudes, se podrán efectuar modificaciones de las mismas. Cada modificación anulará la solicitud anterior.

Quienes posean la certificación acreditativa del nivel de idioma del país de destino así como de otros idiomas, podrán aportar, junto con el original para compulsar, una copia de la misma en secretaria hasta el 31 de Octubre de 2019 para que pueda ser evaluada.

Aquellos alumnos que no posean certificación oficial del nivel de idioma del país de destino podrán presentarse a una prueba de acreditación de nivel preparada por el propio CF Capitol cuya fecha marcará el centro, (21 de Octubre).

3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la selección automática de los candidatos.

El CF Capitol define criterios de selección para conseguir que el alumnado se adapte de la mejor manera posible a las plazas disponibles de modo que el primero de ellos será la adaptación del alumnado al perfil de la vacante. Además, habrá de tenerse en cuenta debidamente el expediente académico y el nivel acreditado de idioma, de forma que:

- a) Se contemplará la nota media del primer curso para el caso de los alumnos matriculados en el segundo curso de los ciclos formativos de grado superior durante el curso 2019-2020 y la nota media del ciclo para aquellos que finalizaron el mismo en el curso 2018-2019.
- b) A la nota media se le añadirá la siguiente puntuación, según el nivel certificado del idioma del país de destino:

A2	0.5
B1	1
B2	1.5
C1	2
C2	2.5

CONVOCATORIA ERASMUS + CURSO 2019-2020 ESTUDIANTES

- c) Al resultado obtenido de la baremación de los apartado a) y b) se le añadirá la siguiente puntuación por certificación de otros idiomas:

A2	0.5
B1	1
B2	1.5
C1	2
C2	2.5

En el caso en que se produzca un empate en la puntuación total obtenida por los estudiantes, se tendrá en cuenta para deshacerlo la acreditación del nivel de idioma en primer lugar, viéndose aventajado aquel alumno que haya acreditado su nivel de idioma mediante certificación oficial en detrimento de aquellos que lo hayan hecho a través de la prueba de acreditación que organiza el Centro de Formación. En Caso de persistir el empate, se tendrá en cuenta la nota media del ciclo/curso, dependiendo del caso.

Una vez completa la selección, el CF Capitol procederá a la publicación de los resultados provisionales el día 8 de Noviembre.

Contra esta publicación se podrá reclamar, ante la Dirección del Centro de formación hasta el 14 de Noviembre.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones, la Dirección del Centro resolverá las presentadas y publicará los resultados definitivos el 18 de Noviembre.

El CF Capitol se compromete a no dejar vacantes las plazas para movilidad siempre que existan candidatos que cumplan el perfil y dotación presupuestaria para ello.

3.2- Competencia lingüística

3.2.1- Competencia lingüística como requisito de participación. Con carácter general el conocimiento de la lengua de trabajo del país de destino es indispensable para el disfrute de una movilidad internacional.

En todas las convocatorias el nivel exigido de inglés será el que marque el mismo CF Capitol y su acreditación se realizará a través de la presentación de la certificación expedida por el correspondiente organismo competente para ello.

3.2.2- Formas de justificar los conocimientos lingüísticos. La competencia en leguas extranjeras habrá de acreditarse mediante la presentación del certificado original y una copia del mismo para realizar la pertinente compulsas.

Es obligatoria la presentación de dicha certificación en cada una de las convocatorias en las que el alumnado presente su candidatura.

Para aquellos que no puedan presentar certificación oficial de un organismo competente podrán optar para justificar sus conocimientos en inglés, por la realización de una prueba de nivel de inglés que convocará expresamente el CF Capitol.

4.- PENALIZACIÓN

Con el objeto de fomentar el cumplimiento de los distintos plazos y adjudicación de plazas en las convocatorias, se prevé la posibilidad de penalización de aquellos/as estudiantes que, tras participar en el proceso selectivo,

4

CF CAPITOL

El presente proyecto ha sido financiado con el apoyo de la Comisión Europea. Esta publicación (comunicación) es responsabilidad exclusiva de su autor. La Comisión no es responsable del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

CONVOCATORIA ERASMUS + CURSO 2019-2020 ESTUDIANTES

renuncien a la plaza concedida después de una fecha determinada que no permita la utilización de la plaza de movilidad por otro/as candidato/as.

5.- PROCESO DE SELECCIÓN

5.1- Adjudicaciones provisionales. Las adjudicaciones provisionales se publicarán el día 8 de Noviembre de 2019 tanto en la web como en el tablón de anuncios del CF Capitol.

La adjudicación provisional NO genera ningún derecho sobre las plazas y no tendrá validez a efectos de la adjudicación, únicamente sirve para informar sobre el cumplimiento de los requisitos y valoración de los méritos aportados para cada destino.

5.2- Alegaciones. Durante el plazo comprendido desde la publicación de las adjudicaciones provisionales hasta el 14 de Noviembre de 2019 se podrán presentar alegaciones.

La presentación de alegaciones se realizará en formulario normalizado e irán dirigidas a la Dirección del Centro de Formación. Se entregaran en la recepción del centro.

Las alegaciones presentadas fuera de plazo no serán atendidas en los procesos de adjudicación. Durante este mismo plazo el alumnado podrá renunciar a su participación en el proceso de asignación de plazas de movilidad. La renuncia se realizará en modelo normalizado.

5.3- Listados definitivos. Una vez resueltas alegaciones y renuncias presentadas, la adjudicación definitiva de plazas se publicará el día 2 de Diciembre de 2019 en la web www.capitolempresa.com así como en el tablón de anuncios del Centro.

Las reclamaciones contra esta adjudicación se formalizarán a través de modelo normalizado.

6. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS

6.1- La presente convocatoria establece un sistema de gestión de la adjudicación de destinos en tres fases. Con el objeto de poder actualizar las listas de adjudicaciones en función de las renuncias y aceptaciones que se vayan produciendo, se realizarán tres adjudicaciones sucesivas, publicándose tres listas, de acuerdo con el calendario establecido en el apartado.

Quienes tengan una plaza asignada en alguna de las tres listas de adjudicación, deberán obligatoriamente presentar, en el respectivo plazo, una aceptación o renuncia a la plaza.

La no aceptación de la plaza asignada durante el plazo establecido para cada adjudicación, se considerará como renuncia a su participación en la convocatoria y por tanto decaerá su derecho a la plaza asignada y cualquier otra, salvo circunstancia valorada por Dirección que abra la posibilidad de optar por una nueva si quedasen plazas vacantes.

La plaza liberada se asignará al siguiente solicitante de la misma en la lista de espera en la siguiente adjudicación. Cada solicitante decaído en su derecho solo podrá obtener plaza, en su caso, mediante su participación en el supuesto d que pudiera realizarse una convocatoria extraordinaria de vacantes.

6.2- Aceptación y renuncia.

La aceptación o renuncia deberá realizarse utilizando los registros normalizados creadas al efecto.

CONVOCATORIA ERASMUS + CURSO 2019-2020 ESTUDIANTES

- a) La ACEPTACIÓN implica la renuncia a los demás destinos solicitados en esta convocatoria.
- b) La RENUNCIA implica la posibilidad de obtener cualquiera de los destinos solicitados en esta convocatoria. Se podrá solicitar una plaza en la eventual convocatoria extraordinaria de vacantes.

6.2.1- Información para los solicitantes seleccionados en el listado definitivo.

Cada solicitante seleccionado/a podrá tener asignada, en cada una de las tres adjudicaciones, una plaza y solo una, que se corresponderá con un único destino de los solicitados.

Durante los plazos de aceptación de plazas establecido para la primera y segunda adjudicación, quienes resulten seleccionado/as estarán obligado/as a aceptar la plaza según se indica a continuación:

1.- solicitantes con admisión en su primera opción: Deberán necesariamente aceptar la plaza durante el plazo establecido o renunciar. En caso de aceptación, no podrán optar a ningún otro destino en las convocatorias ordinarias ni extraordinarias de vacantes.

2.- Solicitantes que desean aceptar el destino asignado, no deseando estar en espera de otras peticiones de mayor preferencia: Formalizarán la aceptación de la plaza durante el plazo de aceptación. No podrán optar a ningún otro destino en las convocatorias ordinarias ni en la extraordinaria de vacantes.

La aceptación de la plaza adjudicada se realizará a través del formulario habilitado para ello.

Una vez ejercida una de las opciones, será inmodificable durante el mismo periodo de aceptación la aceptación.

La aceptación se considera definitiva.

En la última adjudicación sólo cabrán dos opciones: aceptar o renunciar. Si no se realiza ninguna de las acciones, se entenderá que se ha renunciado a la convocatoria. De este modo, quienes no formalicen su aceptación quedarán excluidos del proceso y decaídos en su derecho a la plaza adjudicada. Las plazas liberadas de este modo, pasarán a engrosar una eventual convocatoria extraordinaria de vacantes.

6.2.2- Información para solicitantes no seleccionados.

Quienes en la primera adjudicación no tengan asignada ninguna plaza, deberán esperar a figurar en las listas correspondientes a sus peticiones en la segunda adjudicación, y en caso de obtener destino, realizar la aceptación en el plazo establecido.

Quienes en la segunda adjudicación aún no tengan asignada ninguna plaza, deberán esperar a figurar en las listas correspondientes a sus peticiones en la tercera adjudicación, y en caso de obtener destino, realizar la renuncia o aceptación en el plazo establecido tal como se indica en los apartados anteriores.

Si no se ha obtenido ninguna plaza en la tercera adjudicación, se podrá participar en la convocatoria extraordinaria que se publique en el caso de que existan plazas vacantes, presentando una nueva solicitud.

6.2.3- Renuncias y penalizaciones

Cualquier solicitante que tenga una plaza asignada en la convocatoria ordinaria podrá, en cualquier momento, renunciar a su derecho a la misma, lo que implicará la renuncia en su participación en la convocatoria. Cuando esta renuncia se produzca tras la aceptación y una vez finalizado el último periodo de aceptación de esta convocatoria, el solicitante quedará penalizado mediante la exclusión de su participación en cualquier otra convocatoria de movilidad posterior en el año en curso.

Asimismo, la renuncia posterior a la fecha de finalización del último plazo de aceptación o la no realización de la estancia de la plaza aceptada conllevará la posibilidad de penalización en las futuras convocatorias de movilidad.

CONVOCATORIA ERASMUS + CURSO 2019-2020 ESTUDIANTES

6.3- Especificaciones sobre el proceso de adjudicación

Quien hubiese sido reasignado/a una nueva plaza de mayor preferencia que la anterior, automáticamente decaerá en su derecho sobre la anterior asignación, que será adjudicada al/a siguiente aspirante que el corresponda.

6.4- Permutas.

En ningún caso se admitirán cambios de destinos ni permutas entre participantes.

6.5- Calendario de selección y adjudicación de plazas:

Reunión informativa padres	17 de octubre de 2019 18.30 (Aula 5B 30)
Prueba de nivel Idioma	21 de octubre de 2019 16.30 (Aula 2F1)
Acreditación de conocimientos de idiomas	Hasta el 25 de octubre de 2019
Presentación de solicitudes	Hasta el 31 de octubre de 2019 (inclusive)
Publicación de listados provisionales	8 de noviembre de 2019
Plazo de alegaciones	Hasta 14 de noviembre de 2019
Publicación de listados definitivos 1º adjudicación	18 de noviembre de 2019
Plazo de aceptación/ renuncia	Hasta el 22 de noviembre de 2019
2º Adjudicación	27 de noviembre de 2019
Plazo de aceptación/ renuncia	Hasta el 29 de noviembre de 2019
3º Adjudicación	02 de diciembre de 2019
Plazo de aceptación/renuncia FINAL	Hasta el 04 de Diciembre de 2019

CONVOCATORIA ERASMUS + CURSO 2019-2020 ESTUDIANTES

ANEXO II "TRAMITACIÓN POSTERIOR A LA ACEPTACIÓN DE LA PLAZA"

1.- Obligaciones de los/as beneficiario/as de movilidad internacional

Los estudiantes seleccionados habrán de cumplir con una serie de trámites antes, durante y después del periodo de intercambio y que se relaciona a continuación.

1.1.- Antes de la estancia. Realizada la aceptación y con anterioridad al inicio de la estancia, cada estudiante habrá de cumplir los siguientes trámites:

- Realizar las gestiones que oportunamente establezca el CF Capitol y la entidad de destino para formalizar la estancia y formación.
- Estar matriculado/a de los estudios para los que le ha sido concedida la movilidad durante el curso 2019-2020 o haberlo estado para el caso de los recién titulados en el curso 2018-2019.
- Gestionar el acuerdo de aprendizaje con el CF Capitol antes de su partida.
- Comunicar al CF Capitol la fecha exacta de su partida el lugar de destino.
- En el caso de estudiantes cuya movilidad lleve aparejada una ayuda económica, cuenta bancaria a su nombre donde habrá de realizarse la transferencia de la ayuda concedida.
- Seguir los trámites necesarios para asegurarse la cobertura sanitaria en el país de destino. (Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente)
- Suscribir una póliza de seguro que cubra aquellas contingencias no previstas en la Tarjeta Sanitaria Europea y que incluya repatriación.
- Acceder a la plataforma OLS y llevar a cabo todos los pasos en ella requeridos previo al inicio de la movilidad, tanto prueba de nivel como realización del curso si corresponde.

1.2.- Trámites durante la estancia, cada estudiante deberá:

- Enviar confirmación de la llegada del /a estudiante al CF Capitol.
- Presentar toda la documentación requerida para la gestión de su movilidad tanto por el Centro de formación como por la entidad de acogida.
- Permanecer en el país de destino y cumpliendo con horario y obligaciones durante el tiempo previsto para la movilidad.
- Realizar las actividades acordadas según lo acordado y estipulado con el Centro y la Entidad de acogida.
- Respetar las normas, usos y costumbres propios que rigen en la entidad de acogida y país de destino. En caso de incumplimiento, el/la estudiante será el/la único responsable de sus actos, respondiendo en su caso ante las autoridades competentes.

CONVOCATORIA ERASMUS + CURSO 2019-2020 ESTUDIANTES

1.3.- Trámites después del regreso.

Entregar en la Dirección del CF Capitol, en el plazo de quince días desde su regreso de la estancia:

- Certificado final de estancia original, firmado y sellado por la entidad de destino
- Informe final sobre el desarrollo de su estancia en la entidad de destino

2.- Incumplimiento por parte del alumnado.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones enumeradas anteriormente, el/la estudiante estará obligado/a a la devolución del importe total de la ayuda concedida salvo resolución de la Dirección.

La ayuda otorgada comporta una atribución dineraria para beneficiario/a condicionada a que éste adecúe su actividad a los fines perseguidos y que son la base de su otorgamiento. En consecuencia, al estar las cantidades vinculadas al pleno cumplimiento por parte de los/as beneficiario/as, de todas las obligaciones previstas.

En cualquier caso, el incumplimiento de los niveles de aprovechamiento académico previstos de manera general implicará, para los/as estudiantes afectado/as, la imposibilidad de realizar los estudios que no hubieren sido objeto de reconocimiento por causa de dichos incumplimientos, hasta no reintegren el importe de la beca o su parte proporcional.

3.- Modificación de la estancia inicialmente concedida.

La modificación de la estancia habrá de estar siempre debidamente justificada.

Reducción de la estancia:

Sólo se concederán reducciones de estancia por motivos de fuerza mayor o finalización del período de estudios para el que fue concedida la estancia, por no coincidir la duración prevista de la beca con la duración real del periodo de formación.

En cualquier caso, el periodo de estancia no disfrutado habrá de ser reembolsado al CF Capitol, en la forma y cuantía que se determine en cada caso.

4.- Recogida y entrega de documentación:

4.1- La documentación requerida se podrá obtener a través de la web www.capitolempresa.com. Esta documentación está compuesta por los siguientes documentos:

- Carta de estudiante Erasmus
- Contrato de subvención firmado, por duplicado
- Informe del/a estudiante sobre el aprovechamiento de la formación expedido por parte de la entidad de acogida / Certificado de fin de estancia.
- Demás documentación propia de la gestión de la subvención.

CONVOCATORIA ERASMUS + CURSO 2019-2020 ESTUDIANTES

4.2.- Entrega de la documentación

Cumplimentada la documentación, el/la estudiante habrá de entregarla a la Secretaria del CF Capitol, en los plazos que oportunamente se establezcan.

5.- Matrícula

El alumno deberá haber formalizado la matrícula en el curso académico correspondiente en el módulo de FCT para el caso de alumnos que se encuentren cursando el segundo curso del ciclo formativo en el curso académico 2019-2020.

6.- Reconocimiento académico

El CF Capitol garantiza el reconocimiento de los estudios realizados en la entidad de acogida a través de la realización de los trámites necesarios para el reconocimiento de los 22 créditos ECTS correspondientes.

Además ayudará al alumno para la obtención del correspondientes EUROPASS en reconocimiento de las actividades realizadas.

7.- Pago de las ayudas

Con carácter general, el pago de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por el/la estudiante. Dicha cuenta habrá de permanecer operativa durante todo el periodo de percepción de éstas.

No se aceptará solicitud de cambio de cuenta una vez realizado el primer pago. El ingreso de las ayudas complementarias en su caso se realizará en varios pagos, en función de la puesta a disposición de los fondos por parte de los organismos financiadores y del cumplimiento de las condiciones específicas que éstos pudieran establecer.

La no presentación en el plazo del certificado de fin de estancia ORIGINAL e informe conllevará la devolución íntegra de las ayudas recibidas.

8.- Reuniones informativas

Desde el CF Capitol se organizará una reunión informativa a fin de facilitar la estancia del/la estudiante y el cumplimiento de sus obligaciones como estudiante de movilidad internacional.

El lugar de celebración y el calendario se dará a conocer con antelación suficiente a la partida del estudiante.

CONVOCATORIA ERASMUS + CURSO 2019-2020 ESTUDIANTES

ANEXO III "FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA ERASMUS +"

1.- Financiación:

Anualmente, el Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), hará una estimación del número de plazas y meses a financiar y confirmará el importe final de las ayudas a percibir por los becarios ERASMUS + para el curso siguiente.

Estas ayudas, en ningún caso, pretenden cubrir los gastos íntegros incurridos durante el periodo de estudios en el extranjero. Su finalidad es compensar los gastos adicionales ocasionados por su participación en el programa ERASMUS +, y variarán según el país de destino en la forma que sigue:

Grupo 1: Países con alto coste de vida: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia.

Ayuda económica: 300€/mes

Grupo 2: Países con nivel medio de vida: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal.

Ayuda económica: 250€/mes

Grupo 3: Países con nivel bajo de vida: Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía.

Ayuda económica: 200€/mes

Pueden existir, asimismo, ayudas otorgadas por otros organismos e instituciones, para quienes ostenten la condición de alumno Erasmus + y que vendrán marcadas por la normativa o convocatoria de cada curso/año.

La concesión de una ayuda Erasmus no supone, en ningún caso, la reducción ni supresión de la beca obtenida, en su caso, del Estado.

Estas ayudas tiene un carácter de anticipo y estarán supeditadas a la superación de los criterios de aprovechamiento que se reflejen en el compromiso que los beneficiarios/ as habrán de suscribir.

El pago de estas ayudas se realizará una vez confirmadas las cantidades a percibir por los/as estudiantes, en la misma cuenta solicitada al/a estudiante y a la que se hace referencia en el punto 7 de esta convocatoria de la siguiente forma.

CONVOCATORIA ERASMUS + CURSO 2019-2020
ESTUDIANTES

HOJA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES PROYECTO ERASMUS PLUS

FECHA:

NOMBRE:

APELLIDOS:

DNI:

DIRECCIÓN:

Nº:

CP:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

TELÉFONO:

CICLO FORMATIVO:

CURSO ACTUAL:

EDUCACIÓN INFANTIL

SEGUNDO CURSO

COMERCIO INTERNACIONAL

SEGUNDO CURSO

TRANSPORTE Y LOGÍSTICA

SEGUNDO CURSO

MARKETING Y PUBLICIDAD

SEGUNDO CURSO

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SEGUNDO CURSO

G. DE VENTAS Y ESPACIOS COMERCIALES

TITULADO CURSO 2014-2015

DESTINO DE PLAZA QUE SOLICITA:

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA:

Certificado de notas del primer curso

Certificado de notas del ciclo

DNI

Certificado acreditativo de nivel de idiomas

Otros: _____

REQUIERE PRUEBA DE ACREDITACIÓN DE IDIOMAS:

SI

NO

FIRMA SOLICITANTE

FIRMA CENTRO DE FORMACIÓN

**CONVOCATORIA ERASMUS + CURSO 2019-2020
ESTUDIANTES**

RENUNCIA A PLAZA

YO _____, con DNI _____

Renuncia a la plaza que se me ha asignado en la concesión de becas ERASMUS+ en la convocatoria del curso 2017-2018, asumiendo con ello todas las consecuencias y efectos que esta renuncia conlleva y que se han detallado en la convocatoria anual.

Y para que así conste, firmo en Valencia, a ____ de _____ de 2019

Fdo:

DNI:

**CONVOCATORIA ERASMUS + CURSO 2019-2020
ESTUDIANTES**

ACEPTACIÓN DE PLAZA

D. (Padre/madre/tutor) _____
con DNI _____ en nombre de la/el alumna/o
_____ con DNI _____

Es conecedor y acepta la participación del citado alumno / a en el programa ERASMUS + tras haberle sido concedida una beca por el CF CAPITOL. Cuyo importe viene determinado por el propio programa ERASMUS + para la convocatoria 2017-2018.

Y para que así conste, firma,

En Valencia, a ____ de _____ de _____

Fdo:

DNI: